



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un densitómetro modelo DEN-1B para la ejecución del proyecto de investigación liderado por docentes "Microencapsulación por atomización de un simbiótico de <i>Lactobacillus plantarum</i> 299V y extracto de compuestos fenólicos de la coronta de maíz morado (<i>Zea mays</i> L.)".
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer las capacidades de investigación docente mediante la adquisición de una computadora que permita el adecuado desarrollo y procesamiento de información del proyecto de investigación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir un densitómetro modelo DEN-1B para realizar mediciones de densidad celular y desarrollar los estudios experimentales del proyecto de investigación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0130 Fortalecimiento de capacidades para incrementar y divulgar resultados de investigación, docentes UNALM.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	unidad
3. CARACTERÍSTICAS	- DIMENSIONES: 165 × 115 × 75 mm. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Fuente de iluminación: LED. - Longitud de onda: 565 +/- 15 nm. - Intervalo de medición: 0.00 - 15.00 McF. - Resolución de la pantalla: 0.01 McF. - Precisión (0.0 - 6.0 McF): +/- 3%. - Tiempo de medición: 1 s. - Volumen de muestra: No inferior a 2 mL. - Diámetro externo del tubo: 16 mm (con el adaptador A-16) o 18 mm (sin adaptador). - Posibilidad de restaurar los valores de calibración de fábrica: Si. - Pantalla: LCD. - Dimensiones generales (An. x Prof. x Al.): 165 × 115 × 75 mm. - Peso: 0.7 kg. - Fuente de alimentación independiente: 3 pilas AA. - Corriente de entrada/consumo de energía: 12 V, 7 mA / 0.1 W. - Fuente de alimentación externa: Entrada CA 100-240, V 50/60 Hz, Salida CC 12 V. - Conjunto estándar: Fuente de alimentación externa, A-16 y 3 pilas AA. - Modelo: DEN-1B
PRESENTACIÓN	El equipo viene dentro de una caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano con mantenimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia el Huerto. La recepción será otorgada por el Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular (IBBM) (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina).
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (7) siete días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
5. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,430.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad, constancia de prestación o comprobantes de pago cancelados.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes.	TOTAL DE PAGOS	Uno(1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Para bienes y servicios: F = 0.40
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor deberá realizar la instalación, acondicionamiento y puesta en marcha del densitómetro en las instalaciones del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular (IBBM). Los trabajos comprenderán la verificación del correcto funcionamiento del equipo, montaje y ensamblaje de componentes de ser necesario, conexión de la fuente de alimentación, configuración inicial, calibración y pruebas operativas para asegurar mediciones adecuadas de turbidez celular. El montaje e instalación deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, manuales, planos e instrucciones proporcionadas por el fabricante. Asimismo, el proveedor deberá garantizar condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia durante la entrega e instalación del equipo, verificando que el ambiente de trabajo cuente con suministro eléctrico adecuado, superficie estable y condiciones que permitan el correcto funcionamiento del instrumento. Finalmente, deberá realizar la puesta en marcha y brindar las recomendaciones básicas para el uso adecuado y conservación del equipo.
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Se realizará una capacitación teórico-práctica sobre el uso, funcionamiento, calibración, mantenimiento básico y recomendaciones de operación del densitómetro modelo DEN-1B. La capacitación estará dirigida a un mínimo de cuatro (04) personas y se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular (IBBM), una vez culminada la instalación y puesta en marcha del equipo. La duración mínima de la capacitación será de dos (02) horas y estará a cargo de un especialista o profesional técnico de la empresa proveedora con experiencia en manejo de equipos de medición de laboratorio. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá otorgar certificados o constancias de participación a los asistentes.
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá brindar soporte técnico sin costo durante todo el periodo de garantía del equipo, incluyendo asistencia para consultas de operatividad, configuración, funcionamiento, calibración y solución de fallas del densitómetro. El soporte podrá realizarse de manera virtual o presencial, según la naturaleza del inconveniente y el requerimiento del usuario, en las instalaciones del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular (IBBM). El tiempo máximo de respuesta ante una solicitud de soporte técnico no deberá exceder las 48 horas hábiles desde la comunicación realizada por el usuario. Asimismo, el soporte deberá ser brindado por personal técnico o especialista de la empresa proveedora con experiencia en equipos de medición de laboratorio. El proveedor deberá mantener comunicación permanente con el usuario y proporcionar los manuales de operación, instalación y mantenimiento correspondientes para asegurar el adecuado uso y funcionamiento del equipo.
GARANTÍA COMERCIAL	El equipo contará con un (01) año de garantía, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN		EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Dra. Paola Marlene Cortés Avendaño
Docente Auxiliar del Departamento de Ingeniería de Alimentos y Productos Pecuarios
Facultad de Industrias Alimentarias

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.